

CONSTANCIA SECRETARIAL: 15-02-2024. A despacho informando que el curador designado se excusó y aportó constancias de los procesos donde se encontraba designado. Sírvase proveer.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR
SECRETARIO -1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio: 367
PROCESO: PRESCRIPCIÓN EJECUTIVA Y EXTINCIÓN DE HIPOTECA
DEMANDANTE: JESÚS ROGELIO HERNÁNDEZ MARÍN
DEMANDADO: CARLOS NOÉ BUSTOS MUÑOZ y OTROS
RADICADO: 17-001-40-03-002-2022-00690-00

Vista la constancia secretarial que antecede se dispone

PRIMERO: Relevar de la designación realizada al doctor JUAN DAVID ARISTIZABAL LÓPEZ, en base a que acreditó que actualmente está nombrado como curador y abogado de amparo en más de 5 procesos vigentes.

SEGUNDO: Designar CURADOR AD LITEM para representar al demandado, a los herederos indeterminados de SONIA EUNICE CASTAÑO y de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA DELIA DUQUE CASTAÑO, en este proceso VERBAL SUMARIA, incoado por JESÚS ROGELIO HERNÁNDEZ MARÍN y a quien se surtirá la notificación del auto calendarado el 24 de enero de 2023, mediante el cual se ADMITIÓ la demanda en su contra, al abogado:

Dr. EDWIN HARVEY SANCHEZ GUTIERREZ

edwinharveysanchez@gmail.com

Carrera 66A N. 9B-41 Barrio La Sultana . Celular 311 3476626 Manizales – Caldas.

Se advierte al abogado que en el evento que pretenda excusarse de la aceptación al cargo deberá allegar constancia actualizada de los procesos donde ejerce las funciones como apoderado de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 16-02-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario